



## N° 0139-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 24 de junio de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

### ▪ LEY N° 32069

#### ➤ Objeto:

La presente ley tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública.

#### ➤ Vigencia:

Entra en vigencia a los noventa días calendario contados a partir del día siguiente a la publicación de su reglamento, excepto la décima tercera, décima sexta, décima novena y vigésima octava disposiciones complementarias finales, así como la única disposición complementaria modificatoria, que entran en vigor a partir del día siguiente de la publicación de la presente ley en el diario oficial El Peruano.

#### ➤ Disposiciones más relevantes

- La finalidad de la Ley es maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, así como también en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos.
- Es aplicable para la contratación de bienes, servicios y obras, siempre que las entidades contratantes asuman el pago con fondos públicos. Los contratos menores se rigen por esta ley. Para mayor información sobre las definiciones, principios rectores de la contratación pública, Enfoques de la Ley, Supuestos excluidos del ámbito de aplicación y entre otras disposiciones de que indica la ley, pueden visualizar el siguiente link:  
<https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjMwMDM3My0xMjAyND A2MjQ=>
- Asimismo, indicar la disposición complementaria derogatoria de los siguientes dispositivos y disposiciones, a partir de la vigencia de la presente norma:

*a) Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, salvo su décima disposición complementaria final, que se mantiene vigente en tanto no se apruebe el acuerdo de consejo directivo emitido bajo el amparo de la presente ley. El acuerdo debe ser emitido en un plazo máximo de sesenta días calendario contado a partir de la entrada en vigor de la presente ley.*

*b) Decreto Legislativo 1341, Decreto Legislativo que modifica la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.*

*c) Decreto Legislativo 1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.*

*d) Decreto Legislativo 1018, Decreto Legislativo que crea la Central de Compras Públicas – Perú Compras.*

*e) Segundo párrafo del numeral 2 del artículo 8 del Decreto Legislativo 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje.*



➤ **Unidades de organización involucradas**

TODOS LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE, Y CON MAYOR INCIDENCIA EN LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, ALCALDIA, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERIA, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjMwMDM3My0xMjAyNDA2MjQ=>